

ANEXO VII – PÓLIZAS DE SEGUROS

La Sociedad Concesionaria contratará y mantendrá a su costa las pólizas de seguros siguientes cumpliendo satisfactoriamente los requisitos que a continuación se determinan. Cualquier excepción requerirá la previa aceptación expresa por parte de NASUVINSA.

- a. Seguro de Responsabilidad Civil General relativa a la fases de construcción, montaje y explotación de las obras e instalaciones.
- b. Seguro de Responsabilidad Civil Profesional.
- c. Seguro de Todo Riesgo Construcción y Pérdida de Beneficios Anticipada (ALOP).
- d. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales y Pérdida de Beneficios en relación con la explotación de las obras e instalaciones.

A. REQUISITOS GENERALES:

- 1.- Las pólizas deberán ser contratadas con compañías de seguros con sede en el Estado Español, de reconocida capacidad y solvencia acreditada.
- 2.- Se admitirán las exclusiones de riesgos y franquicias normalmente aceptadas por los usos mercantiles en este tipo de seguros.
- 3.- Serán a cargo del concesionario todas las franquicias de los seguros requeridos.
- 3.- Figurarán como asegurados adicionales y beneficiarios de las pólizas, los subcontratistas, NASUVINSA (incluida la ESI), la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, la dirección y técnicos afectos a la obra, así como aquellas otras personas, físicas o jurídicas, que intervengan en la ejecución de las obras y sobre las que recaiga el riesgo objeto de este contrato.
- 4.- El contratista deberá remitir al concedente certificado que acredite la contratación de acuerdo a los términos exigidos y el correspondiente pago de las Pólizas requeridas.

B. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL (proyectos, construcción, montaje y explotación):

1.- El seguro de responsabilidad civil cubrirá:

- a) Responsabilidad civil general: las indemnizaciones que el asegurado deba satisfacer a terceros como civilmente responsable por daños causados a éstos, en sus personas o bienes, por acción u omisión, ya sea esta responsabilidad directa o subsidiaria, como consecuencia de accidentes relacionados con la ejecución de la obra, incluida responsabilidad patrimonial.
- b) Responsabilidad civil patronal.
- c) Responsabilidad civil cruzada.
- d) Responsabilidad civil post-trabajos por un periodo mínimo de 12 meses.
- e) Responsabilidad civil subsidiaria de contratistas, subcontratistas y en general quienes actúen por cuenta del concesionario sin relación de dependencia laboral.
- f) Responsabilidad civil medioambiental accidental.
- g) Responsabilidad civil de los técnicos y titulados en plantilla de las empresas aseguradas.
- h) Derribos y demoliciones.
- i) Gastos de defensa civil y penal.
- j) Fianzas judiciales para cubrir responsabilidades.
- k) Liberación de gastos.

2.- El capital asegurado o límite de cobertura respecto a las garantías deberá ser como mínimo de 15.000.000 €, con un mínimo en lo que respecta a responsabilidad civil patronal de 450.000 euros por víctima.

3.- En todo caso, serán aportados por la Sociedad Concesionaria los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia, si la hubiere, y en los que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y los riesgos no cubiertos en las mismas.

B. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL:

1.- El capital asegurado o límite de cobertura respecto a las garantías deberá ser como mínimo de 20.000.000 € por siniestro y duración del periodo de seguro.

2.- El seguro de responsabilidad civil cubrirá:

- a) Responsabilidad civil profesional.
- b) Gastos de mitigación y rectificación.
- c) Pérdida de documentos.
- d) Difamación.
- e) Procedimientos disciplinarios.
- f) Propiedad intelectual.
- g) Infidelidad de empleados.
- h) Gastos de defensa y fianzas

C. REQUISITOS DEL SEGURO DE TODO RIESGO CONSTRUCCION y PERDIDA DE BENEFICIOS ANTICIPADA (ALOP):

1.- Todo Riesgo Construcción y Montaje, incluyendo Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Político-Sociales (Huelga, Motín, Conmoción Civil y Terrorismo), consecuencias y propio error de Diseño, Materiales y Mano de Obra Defectuosa (LEG2/LEG-3) y Pruebas, más 24 meses de Periodo de Mantenimiento en formato garantía.

2.- El seguro tendrá los siguientes sublímites mínimos:

Riesgos de la Naturaleza	100%
Huelga, motín y conmoción civil	5.000.000 Eur
Terrorismo	5.000.000 Eur
Gastos de Demolición y desescombro	2.500.000 Eur
Gastos extraordinarios	20% del siniestro, máx. 1.500.000 Eur
Medidas de la autoridad pública	1.000.000 Eur
Gastos de Extinción de Incendios	1.000.000 Eur

Propio error de diseño, materiales y/o mano de obra defectuosa (Leg 3)	5.000.000 Eur
Consecuencias de errores de diseño (Leg 2)	100%
Honorarios profesionales	500.000 Eur
Reposición de documentos, archivos, planos	200.000 Eur
Prevención y disminución de pérdidas	1.000.000 Eur

72 horas.

D. REQUISITOS PARA EL SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES/AVERIA DE MAQUINARIA y PERDIDA DE BENEFICIOS:

1.- El seguro deberá ser del tipo "todo riesgo de daños materiales" y contratado especialmente para cubrir los riesgos de la explotación de la instalación.

2.- El seguro de bienes cubrirá la indemnización por daños y pérdidas materiales ocurridos como consecuencia directa de daños materiales, repentinos, accidentales e imprevistos que sufran los bienes asegurados.

3.- Incluirá entre otros a título enunciativo, no limitativo:

- a) Daños por incendio y explosión.
- b) Daños por robo y expoliación.
- c) Daños eléctricos.
- d) Avería de maquinaria.
- e) Daños producidos por fenómenos de la naturaleza.
- f) Daños por huelga, motín y actos vandálicos.
- g) Daños por actos terroristas.
- h) Cobertura automática de daños materiales (con un margen del 20 %).

4.- También incluirá gastos como consecuencia de siniestro:

- a) Gastos de desescombro.
- b) Gastos de salvamento y limpieza.
- c) Honorarios profesionales y peritos (escogidos por el asegurado).

d) Gastos de extinción.

5.- Pérdida de beneficios derivada de la explotación:

a) Por cualquier siniestro cubierto por la garantía todo riesgo de daños materiales, por avería de maquinaria y hechos consorciables.

b) El período de indemnización estándar se establecerá en un mínimo de 12 meses.

c) Cobertura automática de pérdida de beneficios (con un margen mínimo del 20%) para evitar posibles casos de infraseguro.

Las pólizas contratadas para cada uno de los riesgos serán aceptadas, siempre y cuando cumplan con todos los requisitos generales y específicos indicados.